Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION Nº 035/2019

SAN ALBERTO, 11 DE ENERO DEL 2019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS AD-REFERENDUM PARA EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS POR EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/18, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la firma que ha presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018,** PARA LA **"ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO"** a la firma, **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7,** de la siguiente manera:

Lote 1	ARTICULOS NO METALICOS	88.200.000
Lote 2	ARTICULOS METALICOS	59.300.000

Total General lote Nº 1 y 2, de **Gs.147.500.000** (Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones quinientos mil) Incluido todos los impuestos nacionales,

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes correspo[illegible] archivar

ABEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

C. PIA DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

C. PIA DEL AGRO
INTENDENCIA